

Instructivo solicitud acreditación demanda insatisfecha de matrículas o ausencia del nivel, modalidad o especialidad en el territorio año 2026

El siguiente instructivo contiene las indicaciones más relevantes para las solicitudes de acreditación de la condición de demanda insatisfecha de matrículas en el territorio (artículo 14 y 15 del decreto 148 del año 2016 del Mineduc) o bien, la condición de Proyecto Educativo Institucional no similar en el territorio por causal de ausencia del nivel, modalidad o especialidad técnica profesional (letra a) de artículo 16 del decreto 148 del año 2016 del Mineduc).

Tipos de acciones

- Quiero solicitar el beneficio de la subvención sólo para la modalidad tradicional (educación parvularia, educación básica o educación media)
- Quiero solicitar el beneficio de la subvención sólo para la modalidad de Educación para Personas Jóvenes y Adultas
- Quiero solicitar el beneficio de la subvención solo para la modalidad especial.
- Quiero solicitar el beneficio de la subvención para más de una modalidad.

- **Solicitud de subvención por primera vez para niveles de la modalidad tradicional**

Demanda insatisfecha de matrículas en el territorio (artículo 14 decreto 148 del año 2016 del Mineduc)

La demanda insatisfecha de matrículas en el territorio es una de las condiciones que un sostenedor puede acreditar para solicitar el beneficio de la subvención para los niveles o modalidades que sean de su interés. Para los niveles educativos de la modalidad tradicional ya sean educación parvularia, educación básica o educación media, la demanda insatisfecha en el territorio de cada uno de sus cursos corresponde a la diferencia entre la demanda potencial del curso y sus cupos disponibles en establecimientos gratuitos del territorio.

La demanda potencial de un curso se define como la población del rango etario correspondiente a dicho curso que reside en el territorio, menos el número de estudiantes matriculados en establecimientos pagados del territorio en ese mismo curso.

Por su parte, la demanda insatisfecha del nivel educativo solicitado corresponde a la **sumatoria de las demandas insatisfechas de los cursos que conforman dicho nivel**. En caso de que el cálculo de la demanda insatisfecha ya sea a nivel de curso o de nivel educativo, arroje un valor negativo, este se considerará equivalente a cero.

Ausencia del nivel, modalidad o especialidad técnica profesional como causal de Proyecto Educativo no similar en el territorio (artículo 16 decreto 148 del año 2016 del Mineduc)

La acreditación de ausencia de un nivel, modalidad o especialidad también es una condición que se puede acreditar para obtener el beneficio de la subvención. **A diferencia de la demanda insatisfecha tiene una conclusión dicotómica, es decir si está presente o no en el territorio.**

En caso de que no exista ningún establecimiento de carácter gratuito que imparta el o los niveles, o la(s) especialidad(es) técnica(s) profesional(es) solicitada(s), se deberá dar por aprobada la subvención. Para ambos tipos de solicitudes, cada nivel de la modalidad tradicional tiene su propio territorio, detallado a continuación:

Nivel	Territorio de análisis
Educación Parvularia	Distrito censal más distritos censales colindantes
Educación Básica	Comuna del establecimiento
Educación Media	Comunas del establecimiento más sus comunas colindantes

En caso de que la solicitud considere más de un nivel, **se tomará en consideración el territorio más extenso de dichos niveles**. Asimismo, según el artículo 18 del decreto 148 del año 2016 del Mineduc, el sostenedor tiene la posibilidad de solicitar reducción de territorio de análisis, siempre que cuente con **evidencia contrastable** que justifique dicha reducción. El detalle de la reducción deberá ser indicado en el formulario, sin embargo, la justificación deberá ser presentada al momento de ingresar la solicitud.

- **Solicitud de subvención por primera vez para la modalidad EPJA**

Demanda insatisfecha de matrículas en el territorio (artículo 15 decreto 148 del año 2016 del Mineduc)

La demanda insatisfecha para cada nivel en EPJA se entiende como la diferencia entre postulantes y matriculados en cada uno de los niveles de la modalidad. Sin embargo, no existe un sistema centralizado de postulación que permita obtener la información sobre postulantes en cada uno de los territorios. En ese sentido el **Ministerio de Educación podrá entregar la parte del cálculo relativa a cantidad de estudiantes matriculados**. Para esto, usted debe seleccionar la opción "Ausencia de niveles, modalidades o especialidades", indicando posteriormente los niveles de interés de la modalidad EPJA.

Información de la solicitud

Tipo de solicitud

- Demanda insatisfecha de matrículas (art. 13 del decreto 148 del Mineduc)
- Ausencia de niveles, modalidades o especialidades (art. 16 del decreto 148 del Mineduc)

Importante: En el informe se presentará el detalle de la demanda insatisfecha de cada uno de los cursos correspondientes al nivel(es) solicitado(s). Para la modalidad de Educación Especial o Diferencial y de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, se podrá solicitar la cantidad de estudiantes matriculados y establecimientos que imparten cada código de enseñanza de la modalidad en un determinado territorio, seleccionando la opción "Ausencia de niveles, modalidades o especialidades"

Niveles, modalidades o especialidades solicitados

- Educación parvularia
- Educación básica
- Educación media
- Modalidad de educación especial
- Modalidad de educación de personas jóvenes y adultas educación básica
- Modalidad de educación de personas jóvenes y adultas educación media
- Especialidad técnica profesional
- Formación diferenciada humanista científica
- Formación diferenciada artística

Luego, para acreditar la demanda insatisfecha, el sostenedor deberá presentar una estimación de postulantes que permita contrastarla con la cantidad de matriculados en el nivel de EPJA.

Ausencia de la modalidad EPJA (artículo 16 decreto 148 del año 2016 del Mineduc)

La ausencia de la modalidad EPJA en el territorio del establecimiento también es una condición que se puede acreditar para obtener el beneficio de la subvención. **A diferencia de la demanda insatisfecha tiene una conclusión dicotómica, es decir si el nivel o la modalidad está presente en el territorio no.** En caso de que no exista ningún establecimiento de carácter gratuito que imparta la modalidad de EPJA se deberá dar por aprobada la subvención. Cada nivel de la modalidad tradicional tiene su propio territorio, detallado a continuación

Modalidad	Territorio de análisis
EPJA	Comunas del establecimiento más sus comunas colindantes

Asimismo, el sostenedor tiene la posibilidad de solicitar reducción de territorio de análisis, siempre que cuente con evidencia contrastable que justifique dicha reducción. El detalle de la reducción deberá ser indicado en el formulario, sin embargo, la justificación deberá ser presentada al momento de ingresar la solicitud. A modo de ejemplo, se podrá solicitar la cantidad de establecimientos y estudiantes matriculados para la comuna o el distrito censal del establecimiento.

- Solicitud de subvención por primera vez para la modalidad especial

Demanda insatisfecha de matrículas en el territorio (artículo 15 decreto 148 del año 2016 del Mineduc)

La demanda insatisfecha para cada nivel en la educación especial se entiende como la diferencia entre postulantes y matriculados en cada uno de los niveles de la modalidad. Sin embargo, no existe un sistema centralizado de postulación que permita obtener la información sobre postulantes en cada uno de los territorios. En ese sentido el **Ministerio de Educación podrá entregar sólo la parte del cálculo relativa a cantidad de estudiantes matriculados**. Para esto, usted debe seleccionar la opción "Ausencia de niveles, modalidades o especialidades", indicando posteriormente los niveles de interés de la modalidad especial:

Información de la solicitud

Tipo de solicitud

- Demanda insatisfecha de matrículas (art. 13 del decreto 148 del Mineduc)
- Ausencia de niveles, modalidades o especialidades (art. 16 del decreto 148 del Mineduc)

Importante: En el informe se presentará el detalle de la demanda insatisfecha de cada uno de los cursos correspondientes al nivel(es) solicitado(s). Para la modalidad de Educación Especial o Diferencial y de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, se podrá solicitar la cantidad de estudiantes matriculados y establecimientos que imparten cada código de enseñanza de la modalidad en un determinado territorio, seleccionando la opción "Ausencia de niveles, modalidades o especialidades"

Niveles, modalidades o especialidades solicitados

- Educación parvularia
- Educación básica
- Educación media
- Modalidad de educación especial
- Modalidad de educación de personas jóvenes y adultas educación básica
- Modalidad de educación de personas jóvenes y adultas educación media
- Especialidad técnica profesional
- Formación diferenciada humanista científica
- Formación diferenciada artística

Ausencia de la modalidad especial (artículo 16 decreto 148 del año 2016 del Mineduc)

La acreditación de ausencia de la modalidad especial, a diferencia de la demanda insatisfecha tiene una **conclusión dicotómica, es decir si está presente o no en el territorio**. En caso de que no exista ningún establecimiento de carácter gratuito que imparta la modalidad especial, se deberá dar por aprobada la subvención. Cada nivel de la modalidad tradicional tiene su propio territorio, detallado a continuación

Modalidad	Territorio de análisis
Especial	Comuna del establecimiento

Asimismo, el sostenedor tiene la posibilidad de solicitar reducción de territorio de análisis, siempre que cuente con evidencia contrastable que justifique dicha reducción. El detalle de la reducción deberá ser indicado en el formulario, sin embargo, la justificación deberá ser presentada al momento de ingresar la solicitud.

- Solicitud de subvención por primera vez para más de una modalidad

En caso de que se quiera solicitar el beneficio de la subvención en más de una modalidad, se recomienda que se **hagan las solicitudes por separado**. Para efectos del análisis, se tomará en consideración **el territorio más extenso de los niveles/modalidades solicitadas**.